



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 63-02-2021-MPT

Talara, 25 de febrero de 2021

VISTOS: El Informe N° 00028-2021-UTIC/MPT de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Informática, crea el Sistema Nacional de Informática, el cual tiene por finalidad asegurar que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando con autonomía técnica y de gestión; teniendo como competencia la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, se aprobó la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPv6 en las entidades de la Administración Pública, estableciéndose en el artículo tercero, que las entidades de la Administración Pública deben elaborar un Plan de Transición al Protocolo IPv6, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 00028-2021-UTIC/MPT de fecha 05 de febrero de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, presenta el Plan de Transición al Protocolo IPv6 de la Municipalidad Provincial de Talara, solicitando la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueba, comunicando que el mismo fue revisado por la Secretaría del Gobierno Digital.

Estando a lo dispuesto y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Transición al Protocolo IPv6 de la Municipalidad Provincial de Talara, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación



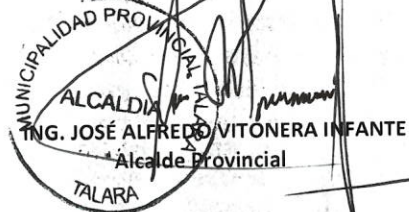
12:03

UTIC



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del Anexo adjunto, en el Portal Institucional de la Entidad y la plataforma de la Secretaría del Gobierno Digital.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE.



CC. Archivo
G.M.
OAJ.
Unidad de Tecnología de Información y Comunicación